

*UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA*  
*Consejo Universitario*

---

**ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1642-2003**

**CELEBRADA EL 9 DE MAYO , 2003.**

**ARTICULO IV, inciso 1)**

Se conoce oficio DF 064/2003 del 17 de febrero del 2003 (REF. CU-061-2003), suscrito por el MBA. Víctor Aguilar Carvajal, Director Financiero, en el que hace referencia al acuerdo tomado en sesión 1617-2003, Art. IV, inciso 2), sobre el fondo de becas a estudiantes, e informa que es criterio de esa Dirección que con las condiciones financieras actuales, es imposible cualquier aumento de carácter permanente en los gastos.

**SE ACUERDA:**

Tomar nota de las observaciones expuestas por el MBA. Víctor Aguilar, Director Financiero, sobre el fondo de becas a estudiantes.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 2)**

Se conoce oficio R-063-2003 del 17 de febrero del 2003 (REF. CU-058-2003), suscrito por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en el que adjunta la información recibida sobre el II Simposio Internacional de Gestión de los Procesos Universitarios, que se realizará en la Universidad de Pinar del Río en Cuba.

**SE ACUERDA:**

Autorizar la participación de la Licda. Marlene Víquez Salazar y el Mtro. Fernando Espinoza Bonilla (conocido como Fernando Brenes Espinoza, Miembros del Consejo Universitario, en el II Simposio Internacional de Gestión de los Procesos Universitarios, que se realizará en la Universidad de Pinar del Río en Cuba, del 1 al 4 de julio del 2003.

Para tal efecto, se aprueba para cada uno de los señores Consejales, lo siguiente:

- ◆ El pago del pasaje aéreo San José-Pinar del Río, Cuba-San José.
- ◆ Un adelanto de viáticos de \$775 (setecientos setenta y cinco dólares), equivalente a cinco días.
- ◆ Inscripción de \$150 dólares (ciento cincuenta dólares).
- ◆ Fecha de salida del país: 30 de junio del 2003.  
Fecha de regreso al país: 5 de julio del 2003.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 3)**

Se recibe oficio V.P.-067 del 3 de marzo del 2003 (REF. CU-129-2003), suscrito por la M.Ed. Silvia Abdelnour, Vicerrectora de Planificación, en la que adjunta el documento Evaluación del Plan Operativo Anual y vinculación con el presupuesto y los Planes de Desarrollo Institucional I y II Semestre del 2002.

**SE ACUERDA:**

Invitar a la Licda. Silvia Abdelnour, Vicerrectora de Planificación, para que en una próxima sesión, realice una presentación ante el Consejo Universitario, del documento Evaluación del Plan Anual y vinculación con el presupuesto y los Planes de Desarrollo Institucional I y II Semestre del 2002.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 4)**

Se conoce oficio AI-125-2003 del 31 de marzo del 2003 (REF. CU-134-2003), suscrito por el Lic. José Enrique Calderón, Auditor Interno, en el que adjunta los trabajos realizados, sus resultados y el estado de las recomendaciones, durante el período 2002.

**SE ACUERDA:**

Solicitar al Lic. José Enrique Calderón, Auditor Interno, que en una próxima sesión, realice una presentación ante el Consejo Universitario, de las principales conclusiones y el seguimiento de las recomendaciones incluidas en los trabajos realizados durante el período 2002.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 5)**

Se recibe oficio C.U.07-120-03, del 27 de abril del 2003 (REF. CU-154-2003), suscrito por la Licda. María Félix Obando Briceño, Administradora del Centro Universitario de Nicoya, en el que solicita audiencia junto con la Dra. Lizzete Brenes y el MBA. Luis Barboza.

**SE ACUERDA:**

1. Invitar a la Licda. María Félix Obando, para que asista a una próxima sesión del Consejo Universitario.
2. Solicitar a la Coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, coordinar esta visita.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 6)**

Se recibe oficio VA-03-439 del 22 de abril del 2003 (REF. CU-156-2003), suscrito el M.Sc. Rodrigo Barrantes, Vicerrector Académico, los Directores de Escuela y la Coordinadora del Programa de Autoevaluación Académica, en el que dan respuesta a los puntos 2 y 3 del acuerdo tomado en sesión 1635-2003, Art. IV, inciso 9).

**SE ACUERDA:**

Remitir el Oficio VA-03-439 a la Comisión de Desarrollo Académico, para su análisis.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 7)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 107-2003, Art. IV del 11 de febrero del 2003 (CU.CDO-2003-013), en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1589-2002, Artículo IV, inciso 6), referente al oficio O.J. 2002-280 del 5 de agosto del 2002 (Ref. CU-301-2002), sobre propuesta para crear un nuevo capítulo en el Estatuto de Personal, en relación con la "Evaluación del Desempeño", que fue elaborada por la Licda. Silvia Abdelnour, el MBA Gustavo Amador y el Lic. Jimmy Bolaños, de acuerdo con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 1577-2002, Artículo III, inciso 2).

También da respuesta al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 1601-2002, Artículo IV, inciso 14) del 10 de octubre del 2002, sobre la nota del 19 de setiembre del 2002 (Ref. CU-369-2002), suscrita por un grupo de funcionarios, en la que hacen sus observaciones a la propuesta de incluir un Capítulo X en el Estatuto de Personal, que se denomine "De la evaluación del desempeño".

**SE ACUERDA:**

1. Incluir un Capítulo X en el Estatuto de Personal de la UNED que se denominará *“De la evaluación del desempeño”*, con el siguiente articulado:

*Artículo 126.- Los servidores de la UNED –a plazo fijo o en propiedad- serán evaluados anualmente en la primera quincena del mes de noviembre de cada año, conforme a la metodología, formularios y procedimientos que para tal efecto apruebe el Consejo de Rectoría a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, con la colaboración de otras instancias de la Universidad. Será realizada por el jefe inmediato del servidor, sin perjuicio de considerar las opiniones de los estudiantes en el caso del personal académico. Los factores a evaluar deberán ser adecuados a la naturaleza del trabajo de los servidores.*

*Artículo 127.- El resultado de la evaluación del desempeño servirá como reconocimiento a los buenos servidores y por lo tanto será un factor a considerar entre otros en los traslados, ascensos, estudios de clasificación de puestos, licencias, becas, reducción de personal, etc. No obstante, si dicha evaluación fuere insuficiente dos veces consecutivas o inaceptable por única vez, se considerará falta grave, sin perjuicio del régimen de impugnación a disposición del servidor, establecido en este Estatuto.*

*Artículo 128- El respectivo Manual establecerá los factores o aspectos a evaluar, su ponderación, las situaciones administrativas que puedan presentarse cuando ha existido cambio de jefes u otras circunstancias análogas, las categorías que se utilizarán, la forma en que los jefes deben justificar la evaluación que asignan, los mecanismos de impugnación, así como cualquier otro aspecto no previsto en este Estatuto.*

*TRANSITORIO: La primera evaluación del desempeño se realizará un año después, de tenerse la validación de los instrumentos de evaluación de desempeño, de acuerdo a la naturaleza de cada puesto.*

2. Los actuales artículos 126, 127, 128 y 129 pasarán a ser los números 129, 130, 131 y 132 respectivamente del Estatuto de Personal".

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 9)**

**SE ACUERDA convocar la próxima sesión extraordinaria para el miércoles 21 de mayo del 2003, a las 2:00 p.m.**

**ACUERDO FIRME**

**AMSS**